



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2021-MPMN

Moquegua, 11 de Noviembre de 2021

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 10-11-2021, el Dictamen N° 012-2021-CODEST-MPMN de Registro N° 2128092 de fecha 20-10-2021, Informe Legal N° 0939-2021-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2121383 de fecha 26-08-2021 sobre PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINTITUCIONAL CON EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" a suscribirse con el Instituto Tecnológico de la Producción; es con el objeto de establecer una relación de cooperación mutua para la ejecución de programas de apoyo técnico concerniente a la asesoría técnica, capacitación, investigación y transferencia tecnológica para la actividad agroindustrial; así como difusión, promoción e impulso de emprendimiento que conlleven a generar la cadena de valor de productos potenciales y competitivos, además de la elaboración de fichas técnicas, planes y proyectos de desarrollo agroindustrial y acceso a plataforma de servicios tecnológicos para los productores agropecuarios del ámbito de la Provincia de Mariscal Nieto;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Cooperación Interinstitucional";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 10-11-2021; aprobó por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR;** LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación mutua para la ejecución de programas de apoyo técnico concerniente a la asesoría técnica, capacitación, investigación y transferencia tecnológica para la actividad agroindustrial; así como difusión, promoción e impulso de emprendimiento que conlleven a generar la cadena de valor de productos potenciales y competitivos, además de la elaboración de fichas técnicas, planes y proyectos de desarrollo agroindustrial y acceso a plataforma de servicios tecnológicos para los productores agropecuarios del ámbito de la Provincia de Mariscal Nieto .

**2°.- AUTORIZAR;** al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio de Cooperación Interinstitucional" con vigencia a partir de la fecha de suscripción y con una duración de dos (02) años, contados a partir de dicha suscripción, dicho plazo podrá ser renovado entre las partes, previa comunicación escrita con una anticipación no menor de (30) días calendario antes de su vencimiento.



**3°.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

